

San Juan de Pasto, 22 de marzo de 2022

Señores

Juzgado Segundo de Familia de Cali

E.S.D.

j02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Liquidación de cuotas alimentarias actualizada a la fecha

Litigio: Merly Cileina Rojas Balanta vs. Jorge Mario Sánchez Muñoz

Clase de proceso: Ejecutivo de alimentos

Radicado del proceso: 76001311000220180050800

C.G.P., arts. 366 ord. 1º, 431 inc. 2º, 446 ords. 1º y 4º.

A través del presente memorial me pronuncio sobre dos tópicos: la liquidación actualizada del crédito y el cumplimiento del embargo del salario del ejecutado.

1. Liquidación actualizada del crédito

Habiendo obtenido copia de las piezas procesales pertinentes para cumplir lo ordenado en el auto del 18 de febrero del presente año y tomando en cuenta que 1) en mensaje de correo electrónico del 4 de marzo de esta misma anualidad el Juzgado informó, respecto de los depósitos judiciales a consignar desde octubre de 2019 a la actualidad, que “revisada la base de datos del Banco Agrario de Colombia, no se avistan dineros disponibles” y que 2) en el ordinal 1º números 20 y 21 de la parte resolutive del mandamiento ejecutivo del 18 de enero del 2019 se dispuso que se ejecutaría al demandado por las cuotas alimentarias que se causaran en el transcurso del proceso “incrementadas de acuerdo al aumento del IPC, autorizado para cada año” y los “intereses legales correspondientes a las cuotas atrasadas a razón [sic] del 6% anual”, presento la siguiente liquidación de las cuotas alimentarias consignadas a órdenes del órgano judicial director de este juicio ejecutivo desde el inicio del mismo hasta la presente fecha:

Saldo acumulado	Cuota mensual (C)	Abono	Nº de meses	Interés mensual (I)	Total (C + I)	Mes
\$0	\$11,500	\$0	59	\$1,667.50	\$13,167.50	Mayo de 2017
\$13,167.50	\$11,500	\$0	58	\$1,610.00	\$13,110.00	Junio de 2017
\$26,277.50	\$11,500	\$0	57	\$1,552.50	\$13,052.50	Julio de 2017
\$39,330.00	\$11,500	\$0	56	\$1,495.00	\$12,995.00	Agosto de 2017
\$52,325.00	\$11,500	\$0	55	\$1,437.50	\$12,937.50	Septiembre de 2017
\$65,262.50	\$11,500	\$0	54	\$1,380.00	\$12,880.00	Octubre de 2017
\$78,142.50	\$11,500	\$0	53	\$1,322.50	\$12,822.50	Noviembre de 2017
\$90,965.00	\$11,500	\$0	52	\$1,265.00	\$12,765.00	Diciembre de 2017
\$103,730.00	\$20,150.00	\$0	51	\$2,115.75	\$22,265.75	Enero de 2018
\$125,995.75	\$20,150.00	\$0	50	\$2,015.00	\$22,165.00	Febrero de 2018
\$148,160.75	\$20,150.00	\$0	49	\$1,914.25	\$22,064.25	Marzo de 2018
\$170,225.00	\$20,150.00	\$0	48	\$1,813.50	\$21,963.50	Abril de 2018
\$192,188.50	\$20,150.00	\$0	47	\$1,712.75	\$21,862.75	Mayo de 2018
\$214,051.25	\$20,150.00	\$0	46	\$1,612.00	\$21,762.00	Junio de 2018
\$235,813.25	\$20,150.00	\$0	45	\$1,511.25	\$21,661.25	Julio de 2018
\$257,474.50	\$220,150.00	\$0	44	\$15,410.50	\$235,560.50	Agosto de 2018
\$493,035.00	\$220,150.00	\$0	43	\$14,309.75	\$234,459.75	Septiembre de 2018
\$727,494.75	\$220,150.00	\$0	42	\$13,209.00	\$233,359.00	Octubre de 2018
\$960,853.75	\$220,150.00	\$0	41	\$12,108.25	\$232,258.25	Noviembre de 2018
\$1,193,112.00	\$220,150.00	\$0	40	\$11,007.50	\$231,157.50	Diciembre de 2018

Rojas Balanta vs. Sánchez Muñoz
Rad. 76001311000220180050800

\$1,424,269.50	\$227,195.00	\$0	39	\$10,223.78	\$237,418.78	Enero de 2019
\$1,661,688.28	\$227,195.00	\$0	38	\$9,087.80	\$238,282.80	Febrero de 2019
\$1,897,971.08	\$227,195.00	\$0	37	\$7,951.83	\$235,146.83	Marzo de 2019
\$2,133,117.90	\$227,195.00	\$0	36	\$6,815.85	\$234,010.85	Abril de 2019
\$2,367,128.75	\$227,195.00	\$0	35	\$5,679.88	\$232,874.88	Mayo de 2019
\$2,600,003.63	\$227,195.00	\$0	34	\$4,543.90	\$231,738.90	Junio de 2019
\$2,831,742.53	\$227,195.00	\$0	33	\$3,407.93	\$230,602.93	Julio de 2019
\$3,062,345.45	\$227,195.00	\$0	32	\$2,271.95	\$229,466.95	Agosto de 2019
\$3,291,812.40	\$227,195.00	\$0	31	\$1,135.98	\$228,330.98	Septiembre de 2019
\$3,520,143.38	\$227,195.00	\$0	30	\$0	\$227,195.00	Octubre de 2019
\$0	\$0	\$0	29	\$0	\$0	Noviembre de 2019
\$0	\$0	\$0	28	\$0	\$0	Diciembre de 2019
\$0	\$0	\$0	27	\$0	\$0	Enero de 2020
\$0	\$0	\$0	26	\$0	\$0	Febrero de 2020
\$0	\$0	\$0	29	\$0	\$0	Marzo de 2020
\$0	\$0	\$0	28	\$0	\$0	Abril de 2020
\$0	\$0	\$0	27	\$0	\$0	Mayo de 2020
\$0	\$0	\$0	26	\$0	\$0	Junio de 2020
\$0	\$0	\$0	29	\$0	\$0	Julio de 2020
\$0	\$0	\$0	28	\$0	\$0	Agosto de 2020
\$0	\$0	\$0	27	\$0	\$0	Septiembre de 2020
\$0	\$0	\$0	26	\$0	\$0	Octubre de 2020
\$0	\$0	\$0	29	\$0	\$0	Noviembre de 2020
\$0	\$0	\$0	28	\$0	\$0	Diciembre de 2020
\$0	\$0	\$0	27	\$0	\$0	Enero de 2021
\$0	\$0	\$0	26	\$0	\$0	Febrero de 2021
\$0	\$0	\$0	29	\$0	\$0	Marzo de 2021
\$0	\$0	\$0	28	\$0	\$0	Abril de 2021
\$0	\$0	\$0	27	\$0	\$0	Mayo de 2021
\$0	\$0	\$0	26	\$0	\$0	Junio de 2021
\$0	\$0	\$0	29	\$0	\$0	Julio de 2021
\$0	\$0	\$0	28	\$0	\$0	Agosto de 2021
\$0	\$0	\$0	27	\$0	\$0	Septiembre de 2021
\$0	\$0	\$0	26	\$0	\$0	Octubre de 2021
\$0	\$0	\$0	29	\$0	\$0	Noviembre de 2021
\$0	\$0	\$0	28	\$0	\$0	Diciembre de 2021
\$0	\$0	\$0	27	\$0	\$0	Enero de 2022
\$0	\$0	\$0	26	\$0	\$0	Febrero de 2022
\$0	\$0	\$0	29	\$0	\$0	Marzo de 2022

Saldo adeudado en liquidación anterior (i. e., del 17 de septiembre del 2019)	\$3,747,338.38
Número de cuotas alimentarias causadas	59
Total de cuotas alimentarias causadas	\$3,605,750.00
Total de intereses causados	\$141,588.38
Total de abonos	\$0
Total adeudado	\$3,747,338.38

La liquidación de las costas procesales le corresponde al secretario del Juzgado (C.G.P., art. 366 ord. 1°).

2. Solicitud sobre el embargo del salario del ejecutado

En visto de que a través del auto del 26 de noviembre del 2019 el Juzgado requirió al pagador de Coca-Cola Femsa Planta a fin de que proceda a dar estricto cumplimiento al embargo decretado y, en consecuencia, consigne los depósitos judiciales constitutivos de cuotas alimentarias en favor del menor ejecutado (representado por su señora madre, a la vez poderdante mía), requerimiento que se comunicó a través del oficio del 6 de diciembre del mismo

año (n° 1744) y sin que se observe en el expediente pieza procesal allegada por el pagador mencionado, solicito que se oficie nuevamente a fin de que se cumpla la medida cautelar.

Esto a fin de que evitar que en esta oportunidad se formule un incidente en contra de Coca-Cola Femsá Planta por motivo de su presunta renuencia al cumplimiento de la orden judicial.

Atentamente,

David Gustavo Gudiño Rosero

<<<<LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO Y SOLICITUD>>>>

David Gustavo Gudino Rosero <davidg-gudinor@unilibre.edu.co>

Mar 22/03/2022 8:27

Para: Juzgado 02 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (142 KB)

22-mar-2022 Memorial del ejecutante.pdf;

Referencia: Liquidación de cuotas alimentarias actualizada a la fecha

Litigio: Merly Cileina Rojas Balanta vs. Jorge Mario Sánchez Muñoz

Clase de proceso: Ejecutivo de alimentos

Radicado del proceso: 76001311000220180050800

Buen día.

Adjunto memorial sobre el asunto de referencia.

Atentamente,

David Gustavo Gudiño Rosero